

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 122 Fecha: 07 OCT 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 435 -2016-GRC/GA

Callao, **06 OCT 2016**

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 482-2015-GRC/GA, de fecha 17 de diciembre de 2015; el Informe N° 077-2016-GRC/GA/OL de fecha 27 de enero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorando N° 543-2016-GRC/GA/OL de fecha 13 de setiembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 1306-2016-GRC/GA-OL de fecha 19 de setiembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 506-2016-GRC/GA-TESO de fecha 15 de setiembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 2371-2016-GRC/GRPPAT de fecha 29 de agosto de 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1182-2016-GRC/GA de fecha 20 de setiembre de 2016, emitido por el Gerente (e) de Administración; el Memorandum N° 1106-2016-GRC/GAJ de fecha 23 de setiembre de 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

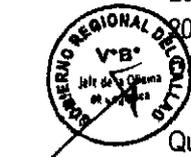
Que, mediante la Resolución Gerencial N° 482-2015-GRC-GA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se resuelve reconocer el pago a favor de JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO, por el monto de *SI. 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles)*, con cargo a cancelarse en el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, a través del Memorando N° 543-2016-GRC/GA/OL de fecha 13 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó al Jefe de la Oficina de Tesorería informe si existe algún pago de la Resolución Gerencial N° 482-2015-GRC-GA o de las Ordenes de Servicio N° 2014-002578 y N° 2014-003364, a nombre de JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO, durante el ejercicio 2014, 2015 y 2016;

Que, a través del Memorando N° 506-2016-GRC/GA-TESO de fecha 15 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería informó al Jefe de la Oficina de Logística, que las Ordenes de Servicio N° 2014-002578 y N° 2014-003364, a nombre de JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO, no registran pago alguno durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, según el Informe N° 077-2016-GRC/GA/OL de fecha 27 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la cobertura presupuestal por el importe total de *SI 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)*, en atención a la Resolución Gerencial N° 482-2015-GRC-GA;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorandum N° 2371-2016-GRC/GRPPAT de fecha 29 de agosto de 2016, expidió la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor de JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO, respecto de las Ordenes de Servicio N° 2014-



002578 y N° 2014-003364; por un monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) y otro monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), precisándose en ambos casos, el clasificador programático correspondiente;

Que, a través del Informe N° 1306-2016-GRC/GA/OL de fecha 19 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística remitió al Gerente de Administración los actuados administrativos referente al expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO, a fin de que se evalúe la emisión de una nueva Resolución;

Que, mediante el Memorándum N° 1182-2016-GRC/GA de fecha 20 de setiembre de 2016, el Gerente (e) de Administración remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N° 1306-2016-GRC/GA/OL de fecha 19 de setiembre de 2016 de la Oficina de Logística; el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO, solicitando emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el Memorando N° 1106-2016-GRC/GAJ de fecha 23 de setiembre de 2016, señala que obra en autos el Informe N° 035-2015-GRC/GAJ-SCM, de fecha 20 de noviembre de 2015, emitido por la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en base a lo que dispone la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 607-2014 de fecha 24 de abril de 2016, respecto del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica se ratifica en su contenido;

Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que conforme a lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 482-2015-GRC-GA, de fecha 17 de diciembre de 2015; el monto reconocido a JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO, debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2015; sin embargo, al haber existido la imposibilidad material de haberse efectuado ello; y conforme lo dicta el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal."; corresponde frente al presente caso, afectarse el reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2016, mediante la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"; Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 017 Fecha: 07/10/16



435



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1212 Fecha: 07.007.2016

N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, estando a lo expuesto y en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000393 del 07 de setiembre de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de **JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO**, por el monto de **SI 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)**; respecto de las Ordenes de Servicio N° 2014-002578 y N° 2014-003364; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N° 2371-2016-GRC/GRPPAT de fecha 29 de agosto de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisa que el requerimiento de devengado, será atendido con las siguientes Estructuras Programáticas:

Gerencia Regional de Desarrollo Social

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.9999999	5000698	23	051	0114	00001	0000009	0060

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0008	09	2	3	2	2	4	2	2,000
TOTAL									2,000

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Unidad de Emisión de Licencias de Conducir

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PPR	PRODUCTO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0138	3.000479	5003427	15	033	0069	00001	0094138	0020

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	09	2	3	2	2	4	4	400
TOTAL									400



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABD. HARRY RAUL TRUJILLO MELGAREJO
PRESIDENTE DE ADMINISTRACION (0)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1112 Fecha 07 Oct. 2013